

**RESUMEN EJECUTIVO
EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
(EPG)**

SUBVENCIÓN ESCOLAR PRO RETENCIÓN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

PANELISTAS:
CARLA FRÍAS ORTEGA (Coordinadora)
DANIELA DÍAZ BÓRQUEZ
CAROLINA MARIPANGUI URBINA
LAURA RAMACIOTTI MORALES

ENERO - AGOSTO 2018

NOMBRE PROGRAMA: SUBVENCIÓN ESCOLAR PRO RETENCIÓN.
AÑO DE INICIO: 2004
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2014- 2017

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2018: M \$ 40.497.491

La presente EPG se enmarca en la Plan Nacional de retención escolar, por ello se aplica la metodología de Marco lógico para SPR, pero se agrega un capítulo específico de análisis de complementariedad entre los 3 programas contenidos en dicho Plan.

1. Descripción general del programa

La Subvención Pro-retención (en adelante SPR), es creada el año 2004 y administrada por la Unidad Nacional de Subvenciones perteneciente a la División de Administración General (MINEDUC). Esta subvención no se concibe como programa, sino como un pago y dependió hasta el año 2010 de la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP) y es gestionada desde el año 2011 a través de la Coordinación Nacional de Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Desde una perspectiva legal, la SPR se sustenta en la Ley N° 19.873 del año 2003, en el Reglamento mediante el decreto n°216 / 2003 del Ministerio de Educación y se dirige a estudiantes de establecimientos subvencionados entre el 7° año de Educación Básica y 4° año de Educación Media, entre 11 y 21 años de edad pertenecientes al sistema de protección social del Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MDS).

La estrategia utilizada por SPR consiste en entregar al sostenedor, una vez al año, un monto de dinero (subvención), por cada niño/a y joven del sistema de protección social que asistió¹ el año anterior y que esté matriculado el año en que se cursa el pago (o que haya egresado), siempre y cuando el sostenedor haya realizado alguna actividad o gasto pro retención con dichos alumnos, condición que define su retención. Es un recurso que se entrega posteriormente al año cursado del estudiante (ex post), lo que le da un carácter de incentivo a la realización de actividades, aunque no se definen acciones reglamentarias y específicas para retener a los niños, niñas y jóvenes vulnerables. El aporte económico varía según nivel educacional, la población se agrupa en cuatro tramos y se paga a los sostenedores de establecimientos subvencionados regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, por haber logrado la retención² de los alumnos pertenecientes a familias vulnerables beneficiarias del Sistema de Protección Social MDS. Tanto el fin como el propósito de la SPR están alineadas con Misión institucional que desea “Asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuye a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial”.

Objetivos de Fin y Propósito

FIN: Contribuir a garantizar 12 años de escolaridad de los estudiantes para asegurar equidad en el Sistema Educativo.

PROPÓSITO: Niños(as) y jóvenes de familias vulnerables pertenecientes al Sistema de Protección Social y que debieran estar cursando entre el 7° básico a 4° de enseñanza media, permanecen en el Sistema Educativo o, han egresado del sistema”.

¹ Se exige ser alumnos entre 7° básico y 4° medio que hayan asistido regularmente a clases (85%) durante el año escolar inmediatamente anterior en el que se paga esta subvención, hayan sido o no promovidos.

² Por retención se entiende la permanencia del niño(a) o joven como alumno(a) en el sistema escolar. De acuerdo al artículo 2° del reglamento: Para los efectos del presente reglamento se entiende por retención de los alumnos matriculados la permanencia de estos como alumnos regulares del respectivo establecimiento educacional dando cumplimiento a las normas establecidas en su Reglamento Interno respecto de los requisitos de asistencia y rendimiento que exigen los planes y programas de estudios, sean propios o los oficiales aprobados por el Ministerio de Educación, las correspondientes normas de evaluación y promoción escolar, las actividades extra programáticas y demás acciones curriculares orientadas al logro de los objetivos pedagógicos.

Descripción del componente de SPR con su respectiva modalidad de producción

Por las características de la SPR se ha definido sólo un componente: "Pagos³ por haber retenido estudiantes de 7° Básico a 4° año de Enseñanza Media pertenecientes a **familias vulnerables** definidas según los criterios del MDS, financiados con recursos asignados por el Estado⁴.

Población: SPR define a su población de niños, niñas y jóvenes de familias vulnerables, pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario, matriculados en el sistema educativo (entre 7° básico a 4° medio) que evidencian permanecer⁵ en el Sistema Educativo, o han egresado de él, y cuyo sostenedor declara haber desarrollado acciones específicas para su retención en el sistema.

Población Potencial y Objetivo

La población potencial de SPR es definida como: los niños/as y jóvenes pertenecientes al sistema de protección social, que deberían cursar entre 7° básico y 4° medio, que tienen entre 11 y 21 años. En términos prácticos corresponde al total de niños, niñas y jóvenes (de 11 a 21 años de edad) incorporados en los listados emitidos anualmente por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) que pertenecen al sistema de protección social y que identifican como potenciales beneficiarios de la SPR.

La población objetivo corresponde a aquellos niños, niñas y jóvenes que pertenecen a la población potencial y, además, están matriculados entre 7° básico y 4° medio en algún establecimiento subvencionado.

Población Potencial y Objetivo 2014-2017

La población potencial en el periodo evaluado ha tenido una variación positiva de un 8,8%, indicando que los niños, niñas y jóvenes entre 7 y 21 años pertenecientes al sistema de protección social MDS ha aumentado año a año. Respecto a la población objetivo, se visualiza que es mayor que la variación de la población potencial en 5,6 puntos porcentuales, con un 14,4%.

Respecto a la variación anual de la población objetivo, el año 2015 es el año en que porcentualmente se observa el mayor aumento de la población objetivo respecto al año anterior (7%) y el año 2017 es el que menos aumento porcentual obtiene respecto a su año anterior (2,1%).

Si bien se constata que en todas los años hay una variación anual positiva de la población objetivo, respecto a la variación del periodo, se observa que el año 2017 la variación es menor que el año de inicio del periodo evaluativo (2014), por lo que la variación anual es de -0,4 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Población Potencial y Objetivo. 2014-2017

Año	Población Potencial	Población Objetivo	% Variación Anual Población Objetivo	Cobertura de Población Objetivo c/r Población Potencial
2014	503.745	227.574	2,5%	45%
2015	527.588	243.469	7,0%	46%
2016	540.273	255.036	4,8%	47%
2017	547.953	260.398	2,1%	48%

³ Consiste en el pago (en t+1) de Subvención a sostenedores, condicionado a la matrícula de estudiantes vulnerables y propiciada por acciones desarrolladas por el sostenedor durante el año t.

⁴ Financiado mediante la Ley de Presupuesto (Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Ítem de Asignación 018)

⁵ La Permanencia en el caso de subvenciones se entiende en un sentido amplio, ya que se paga de manera retroactiva, por lo que se verifica que estudiante haya asistido durante el año anterior a la postulación un 85% anual o en casos de haberse retirado (se indicará la fecha) señalando que el estudiante asistió a más de la mitad del año a su establecimiento, siempre y cuando este haya realizado las acciones para retener y mantener al estudiante dentro del sistema escolar. Se consideran 3 tipos de situaciones especiales: a) Servicio Militar: No se requiere adjuntar certificado, sin embargo, para efecto del pago este documento (Cantón de Reclutamiento o del Encargado de Unidad Militar) debe ser presentado en el Departamento Provincial a más tardar la última semana de mayo. B) Enfermedad: Se debe adjuntar el correspondiente certificado. C) Fallecimiento: No requiere presentar certificado pues la información se validará con el Servicio de Registro Civil.

% Variación 2014-2017	8,8%	14,4%	-0,4%	3%
-----------------------	------	-------	-------	----

Fuente: Elaboración Panel 2018.

Período de ejecución de SPR, opera de forma diferente a los otros programas de Plan nacional de retención escolar, ya que los EE reciben la Subvención al año siguiente de haber ejecutado las acciones pro-retención escolar.

Ámbito de acción territorial, en este caso las regiones del país con población objetivo SPR son:

Cuadro 2: Distribución de la Población Objetivo SPR según Regiones

	2014	2015	2016	2017	Total 2014-2017	2014 %	2015 %	2016 %	2017 %	% Total 2014-2017
Tarapacá	3.491	3.794	3.853	4.104	15.242	1,5%	1,6%	1,5%	1,6%	1,5%
Antofagasta	6.165	6.578	7.083	7.209	27.035	2,7%	2,7%	2,8%	2,8%	2,7%
Atacama	6.769	6.995	7.105	7.386	28.255	3,0%	2,9%	2,8%	2,8%	2,9%
Coquimbo	8.468	9.291	9.993	10.219	37.971	3,7%	3,8%	3,9%	3,9%	3,8%
Valparaíso	20.601	22.327	23.463	24.369	90.760	9,1%	9,2%	9,2%	9,4%	9,2%
O Higgins	12.161	12.997	13.647	14.171	52.976	5,3%	5,3%	5,4%	5,4%	5,4%
Maule	17.940	19.223	20.007	20.220	77.390	7,9%	7,9%	7,8%	7,8%	7,8%
Bio Bío	40.676	42.924	44.307	45.164	173.071	17,9%	17,6%	17,4%	17,3%	17,5%
Araucanía	26.430	27.739	28.527	28.885	111.581	11,6%	11,4%	11,2%	11,1%	11,3%
Los Lagos	17.130	18.208	19.130	19.575	74.043	7,5%	7,5%	7,5%	7,5%	7,5%
Aysén	1.437	1.550	1.644	1.781	6.412	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	0,6%
Magallanes	1.458	1.555	1.617	1.699	6.329	0,6%	0,6%	0,6%	0,7%	0,6%
Metropolitana	52.543	57.566	61.526	62.305	233.940	23,1%	23,6%	24,1%	23,9%	23,7%
Los Ríos	8.725	8.999	9.329	9.307	36.360	3,8%	3,7%	3,7%	3,6%	3,7%
Arica y Parinacota	3.580	3.723	3.805	4.004	15.112	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Total general	227.574	243.469	255.036	260.398	986.477	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración Propia Panel 2018 en base a BBDD Chile Solidario- SIGE MINEDUC 2014-2017

Identificación de fuentes de financiamiento

Los antecedentes presupuestarios han sido estimados en base a la información disponible a la fecha de elaboración del presente informe, por tanto a continuación se entrega los antecedentes generales de Subvenciones Pro-retención.

Cuadro 3 Presupuesto total de la SPR en relación a Subsecretaría de Educación MINEDUC (cifras expresadas en miles de \$ de 2018)

Año	Presupuesto Inicial de la Institución Responsable	Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto)	% Respecto del presupuesto inicial de la Institución
2014	\$ 6.533.093.579	\$ 30.849.829	0.5%
2015	\$ 6.766.674.590	\$ 30.018.285	0.4%
2016	\$ 7.527.566.551	\$ 30.897.992	0.4%
2017	\$ 8.124.145.859	\$ 38.796.891	0.5%
2018	\$ 8.088.867.950	\$ 40.465.981	0.5%
% Variación 2014-2017	24%	31%	

Fuente: Ley de Presupuestos 2014-2018

La Subvención educativa Pro-retención equivale a un 0.5% del presupuestarios de la Subsecretaría de Educación del MINEDUC el año 2018, por lo cual su peso relativo es bajo en comparación con el presupuesto institucional. Sin embargo, si se compara con el financiamiento del Programa PARE o del Programa BARE de JUNAE, es significativamente mayor.

Al revisar el periodo 2014-2018 se aprecia un leve incremento absoluto del presupuesto de la Subvención, lo que se expresa en el cuadro N°3, que muestra un 31% de variación. No obstante en el mismo periodo el presupuesto institucional tuvo variaciones inferiores llegando sólo a un 24%.

2. Resultados de la Evaluación

Justificación de los programas evaluados

Considerando la multicausalidad de la deserción escolar, se utilizó el modelo explicativo que mayor aceptación ha encontrado entre los expertos, ya que otorga un marco teórico interpretativo pertinente al Programa: El modelo “push, pull, fall” que identifica factores que “tiran”, “empujan” o “dejan caer a los estudiantes de la Escuela, tal como lo ilustra la siguiente tabla.

Cuadro 4: Factores que conducen a la deserción escolar

TIPOS DE FACTORES + PROGRAMAS VINCULADOS	CARACTERÍSTICAS DE LOS FACTORES DECLARADOS.	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES	VARIABLES CASEN 2015
Factores que “tiran” al estudiante de la escuela Programas vinculado: BARE y SPR.	Corresponden a factores sociales tales como obligaciones económicas, actividades laborales, cambios familiares como el embarazo. (Doll, Eslami, & Walters, 2013).	<i>Factor motivacional:</i> asociado a interés por exámenes libres, trabajo incompatible con horarios de estudio, apoyo económico o brindando cuidados a la familia. <i>Factor embarazo:</i> el embarazo impide la consecución favorable de los estudios tanto en asistencia como en rendimiento, por lo que tiene un efecto mayor sobre mujeres que hombres. <i>Factor comunitario:</i> jóvenes que viven en barrios vulnerables tienen baja cohesión e identificación con el barrio, desorganización del barrio, movilidad residencial, presencia de drogas, armas y violencia; todos ellos factores asociados a la percepción de baja utilidad de la educación. <i>Factor migratorio:</i> la migración rural urbana afecta las posibilidades de desertar debido a la pérdida de capital social, que puede ser fortalecido desde la relación profesores y estudiantes.	Embarazo, maternidad y paternidad adolescente. Dificultades económicas y búsqueda de trabajo
Factores que “empujan” al estudiante de la escuela Programas vinculado: PARE.	Refieren a factores propios de la escuela o a prácticas escolares que marginan a ciertos estudiantes de las oportunidades educativas, tales como la falta de ajuste entre las habilidades del estudiante y las prácticas de enseñanza, recursos de transporte, políticas de convivencia escolar que pueden tener como consecuencia la expulsión (Doll et al., 2013, Ecker-Lyster & Niileksela, 2016; Stearns & Glennie, 2006; Rotermund, 2007).	<i>Factores de apoyo académico:</i> gestión de la convivencia escolar y recursos de la escuela, suspensiones, expulsiones por problemas de disciplina, relaciones con profesores y compañeros, o simplemente que el estudiante no se sienta seguro en la escuela. <i>Factor rendimiento académico:</i> bajo de desempeño en matemáticas y la repetición de curso, pueden asociarse a la deserción.	Rendimiento Académico
Factores que “hacen caer” a los estudiantes	Responden a resultados de un progreso académico que los hace ir quedando atrás respecto de sus	<i>Factores actitudinales:</i> relacionados con el compromiso escolar, desde el sentido de pertenencia a la escuela, la adaptación, el compromiso conductual (asistencia a	Falta de interés por continuar los estudios

de la escuela. Programas vinculado: PARE y SPR	compañeros, tales como malos hábitos de estudio, falta de apoyo escolar y familiar, actitudes negativas o falta de satisfacción con la escuela. Estos factores suelen entenderse como falta de motivación escolar, pero tienen que ver con la pérdida de interés y compromiso con la experiencia escolar (Doll et al., 2013; Ecker-Lyster & Niileksela, 2016).	clases y buena conducta o disciplina) afectivo (gusto e interés por la escuela) y cognitivo (interés por aprender y sacarse buenas notas) <i>Factores sociales escolares:</i> relación con los profesores y trabajadores de la escuela, efectos negativos de la estigmatización de estudiantes. <i>Línea social escolar:</i> convivencia y clima como ámbitos que favorecen o dificultan el desempeño escolar.	
---	--	--	--

Fuente: Fundamentos teóricos Rediseño Programa PARE (JUNAEB, 2017)

El panel analizó a partir de datos de CASEN 2015 los factores asociados a la deserción escolar en función del modelo “push, pull, fall”, estableciendo que el fenómeno de la deserción se ha reducido a lo largo del tiempo, no obstante, sigue estando presente en el segmento de menores ingresos, lo que justifica la intervención del Estado. En este sentido SPR se hace cargo de la deserción escolar, en relación a los factores socioeconómicos y abordando particularmente los factores que “tiran” y “hacen caer” a los estudiantes del sistema educativo.

En función de los múltiples efectos que puede tener la retención escolar en el nivel de desarrollo de las personas y los países, es justificable la intervención del Estado en esta materia, y se requieren programas dirigidos a intervenir en distintos niveles sobre los diversos factores que pueden causar la deserción escolar, buscando promover además, objetivos de desarrollo humano desde nociones como experiencias escolares satisfactorias o trayectorias escolares exitosas.

Asimismo, la Ley N° 20.370 que establece la universalidad de la educación, define que ésta debe estar al alcance de todas las personas toda la vida, y la equidad que implica asegurar que los estudiantes tengan las mismas oportunidades para recibir una educación de calidad; declarando además, la obligatoriedad de la educación básica y media; por lo que se justifica la existencia de iniciativas estatales dirigidas a disminuir la deserción escolar desde la intervención de sus distintas causas, toda vez que el vínculo entre pobreza, exclusión y deserción escolar, obliga a incluir el fenómeno del abandono escolar como un elemento central de las políticas educativas” (Espinoza et al, 2012).

Eficacia y Calidad

Respecto al análisis de eficacia del programa a nivel de resultados intermedios y finales, evaluación del cumplimiento de objetivo de propósito, del fin y su comparación con otros programas:

Para efectos del cálculo de indicadores se analizan las bases de datos de población objetivo según cruce de bases de datos MDS- SPR con datos oficiales SIGE MINEDUC y población beneficiaria a partir de las bases de datos de pago SPR 2014-2016. Cabe señalar que la información de la población beneficiaria del año 2017 no fue posible de reportar, ya que por considerarse una estrategia con pago al año t-1, aún se encuentra en procesamiento para de asignación del pago de subvención pro retención.

Cuadro 5: Indicador 1 Diferencia Tasas Aprobación Beneficiarios SPR respecto a Tasas de Aprobación Sistema Escolar 2016

SPR 2016	Total 7°EB a 4°EM	Básica	Media
(a) % población beneficiaria SPR que aprueba	92,45%	95,11%	90,98%
(b) %aprobación total población escolar	92,20%	94,60%	91,00%
Diferencia (a-b)	0,25	0,51	-0,02
Indicador 2016: Diferencia Absoluta (t-(t-1))	0,35	0,81	0,18
Diferencia Absoluta acumulada (2014-2016)	2,8	1,81	3,55

Fuente: Elaboración Propia Panel 2018 según BBDD SPR 2014-2016

En el periodo evaluado, las diferencias absolutas en tasas de aprobación de los beneficiarios SPR entre 7°EM y 4°EM dan cuenta de una continua mejora de la tasa de

aprobación del sistema escolar, que en año 2016 supera en 0,25 puntos a la tasa de aprobación del sistema, acumulando al periodo un 2,8% de crecimiento en el periodo evaluado (2014-2016). Sin embargo, se observa que en el nivel de media al año 2016, si bien la tasa de aprobación de los beneficiarios de SPR se acerca a la del sistema, esta sigue siendo levemente menor (-0,02 %) no obstante en todo el periodo evaluado, es el que más ha aumentado su crecimiento con 3,55%. En el nivel de básica, en cambio, se observa que el crecimiento en el periodo es menor que en media (1,81), pero al año 2016 la población beneficiaria SPR, supera la tasa de aprobación total del sistema en 0,51 puntos porcentuales.

Cuadro 6: Indicador 2 Eficacia Propósito

2014	2015	2016	2017	Promedio Periodo
96,3%	90,3%	90,1%	Sin Información	92,2%

Fuente: Elaboración Propia Panel 2018 en base a BBDD SPR 2014-2016

La cobertura de la población beneficiaria respecto a población objetivo es alta en todo el periodo, promediando un 92,2%, sin embargo, en el periodo evaluado se observa una leve disminución progresiva, pasando de un 96,3% a un 90,1% al fin del periodo evaluado. La diferencia absoluta del periodo 2014-2017 de la cobertura de la población beneficiaria respecto a la población objetivo es de -6,2%, no obstante, el promedio de cobertura en el periodo es de 92,2%

La MML SPR no contempla acciones que permitan evaluar la efectividad y calidad de las acciones específicas que generan los sostenedores con el pago de la subvención³.

Economía

La principal fuente de financiamiento del programa proviene de la asignación presupuestaria específica, la cual proviene de la Ley de Presupuestos de cada año respectivo. En cada año, casi el 100% del financiamiento total del programa proviene de esta fuente. El 2% restante corresponde a la asignación específica que en la Unidad de Subvenciones hace para efectos de la administración de la beca.

No existen fuentes de financiamiento extra-presupuestarias.

En total, el financiamiento total del programa ha experimentado una variación real positiva del 31%, siendo de los tres programas pertenecientes a esta EPG el con mayor aumento real. La asignación presupuestaria específica, la cual es destinada en su totalidad a hacer transferencias a los sostenedores, también exhibe en el período un aumento real del 15%, lo que se explica por un aumento en la cantidad de sostenedores y/o estudiantes que cumplen las condiciones necesarias para recibir la subvención⁶.

Cuadro 7: Fuentes de financiamiento del programa 2014-2018 (Cifras en miles de \$ de 2018)

Fuentes de Financiamiento	2014		2015		2016		2017		2018		Variación 2014-2018
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
1. Presupuestarias	\$ 30,872,998	100%	\$ 30,045,425	100%	\$ 30,923,980	100%	\$ 38,828,730	100%	\$ 40,497,491	100%	31%
1.1. Asignación específica al Programa	\$ 30,849,829	99.9%	\$ 30,018,285	99.9%	\$ 30,897,992	99.9%	\$ 38,796,891	99.9%	\$ 40,465,981	100%	31%
1.2. Asignación Institución Responsable	\$ 23,169	0.1%	\$ 27,141	0.1%	\$ 25,988	0.1%	\$ 31,839	0.1%	\$ 31,510	0%	36%
1.3. Aportes en presupuesto de otras instituciones públicas	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0.0%	\$ -	0%	
2. Extra-presupuestarias	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		
2.1. Otras fuentes, sector privado, aportes beneficiarios, organismos internacionales, etc.	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		
Total	\$ 30,872,998		\$ 30,045,425		\$ 30,923,980		\$ 38,828,730		\$ 40,497,491		31%

Fuente: Ley de Presupuestos (2014-2018) y División de Planificación y Presupuestos Subsecretaría de Educación (DIP LAP).

⁶ Puesto que, según la propia ley que regula la Subvención Pro Retención, los pagos realizados a los sostenedores son ajustados según IPC en cada año.

Respecto del programa en la institución, la asignación presupuestada total del programa representa aproximadamente un 0.5% del presupuesto total de la Subsecretaría de Educación (donde se sitúa la **Unidad Nacional de Subvenciones**, encargada de entregar la subvención).

Cuadro 8: Presupuesto SPR respecto de Presupuesto Subsecretaría Educación 2014-2018 (Cifras en miles de \$ de 2018)

Año	Presupuesto Inicial de la Institución Responsable	Presupuesto Inicial del Programa (Asignación en Ley de Presupuesto)	% Respecto del presupuesto inicial de la Institución
2014	\$ 6.533.093.579	\$ 30.872.998	0.5%
2015	\$ 6.766.674.590	\$ 30.045.425	0.4%
2016	\$ 7.527.566.551	\$ 30.923.980	0.4%
2017	\$ 8.124.145.859	\$ 38.828.730	0.5%
2018	\$ 8.088.867.950	\$ 40.497.491	0.5%

Fuente: Ley de Presupuestos (2014-2018)

El gasto total del programa alcanza, en 2017, la cifra de \$35.409.890 miles de pesos (en pesos de 2018). De los tres programas evaluados en esta EPG, la Subvención Pro Retención es la que tiene mayores gastos planificados y ejecutados (el año 2017, el gasto total de SPR fue aproximadamente 7 veces mayor que el gasto de BARE, y casi 28 veces el gasto de PARE). Lo anterior se explica en parte porque SPR es una ley, por lo que quien postula tiene que recibirla (siempre y cuando cumpla los requisitos), aun cuando la encargada de la subvención entrevistada para efectos de esta evaluación manifiesta que no todos los sostenedores solicitan el beneficio.

Este gasto ha experimentado una variación real positiva de 18%, lo que es menor a la variación experimentada por el presupuesto del programa. El panel evalúa esta diferencia como negativa, pues sugiere que la planificación presupuestaria no necesariamente se correlaciona con la ejecución. De hecho, el carácter retroactivo de la subvención implica que para un año t, se debe asignar al programa un monto correspondiente a lo que se estima será solicitado por los sostenedores que han realizado actividades pro-retención el año t-1. Esta retroactividad impone ciertos obstáculos para la planificación, pues la cantidad de sostenedores que solicitan el beneficio no sólo depende de si hicieron o no gastos asociados a la retención escolar, sino que además se asocia con la capacidad de estos sostenedores de rendir dichos gastos de manera adecuada.

Cuadro 9 Gastos totales del programa. Años 2014-2017. (Cifras en miles de \$ de 2018)

AÑO	Gasto Devengado del Presupuesto	Otros Gastos	Total Gasto del Programa
2014	\$ 29.976.823	\$ -	\$ 29.976.823
2015	\$ 31.677.790	\$ -	\$ 31.677.790
2016	\$ 34.477.208	\$ -	\$ 34.477.208
2017	\$ 35.409.890	\$ -	\$ 35.409.890
Variación 2014/2017	18%		18%

Fuente: Ley de Presupuestos (2014-2018) y División de Planificación y Presupuestos Subsecretaría de Educación (DIPLAP).

En cuando al desglose de este gasto, la mayoría en todos los años se destina a realizar transferencias a los sostenedores que cumplen los requisitos para recibir la subvención (consistentemente, el 99.9% del gasto total es destinado a este uso). El monto total de transferencias realizadas el año 2017 asciende a \$35.378.604 miles de pesos (en pesos de 2018). Otros gastos incluyen gastos en personal, que corresponde al 0.1% del gasto total del programa y ascienden a \$28.441 miles de pesos de 2018, a bienes y servicios de consumo, y a inversiones. Estos gastos son necesarios para coordinar la entrega de la beca, gestionar los recursos que se usan durante la postulación y apelación y para promocionar y difundir la ley.

Cuadro 10: Desglose del gasto devengado en personal, bienes y servicios, transferencias, inversión y otros ítems. Años 2014-2017. (Cifras en miles de \$ de 2018)

	2014		2015		2016		2017	
Personal	\$ 23.892	0.1%	\$ 27.988	0.1%	\$ 28.501	0.1%	\$ 28.441	0.1%
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 1.181	0.0%	\$ 1.423	0.0%	\$ 1.618	0.0%	\$ 1.396	0.0%
Transferencias	\$ 29.951.579	99.9%	\$ 31.648.038	99.9%	\$ 34.446.960	99.9%	\$ 35.378.604	99.9%
Inversión	\$ 172	0.0%	\$ 110	0.0%	\$ 128	0.0%	\$ 149	0.0%
Otros (Identificar)	\$ -	0.0%	\$ 232	0.0%	\$ -	0.0%	\$ 1.300	0.0%
Total	\$ 29.976.823		\$ 31.677.790		\$ 34.477.208		\$ 35.409.890	

Fuente: División de Planificación y Presupuestos Subsecretaría de Educación (DIPLAP).

El único componente de la SPR consiste en la entrega de la subvención a los sostenedores que cumplen con las condiciones para recibirla.

Cuadro 11: Gasto total por componente. Años 2014-2017. (Cifras en miles de \$ de 2018)

	2014	2015	2016	2017
Componente 1	\$ 29.95.579	\$ 31.648.038	\$ 34.446.960	\$ 35.378.604

Fuente: División de Planificación y Presupuestos Subsecretaría de Educación (DIPLAP).

3.1. Ejecución presupuestaria del programa

Respecto del presupuesto planificado, la subvención presenta una sobre ejecución para los años 2015 y 2016, en que se ejecuta el 105% y el 111% del presupuesto inicial, respectivamente. Por otro lado, el año 2017 la ejecución fue un 91% con respecto al presupuesto inicial. A juicio del panel, estas cifras dan cuenta de una baja capacidad de planificación, lo que se debe al carácter retroactivo de la beca, y a la poca información que tienen los sostenedores respecto de qué gastos son válidos para cobrar posteriormente la subvención (lo que, a su vez, es coherente con la desalineación institucional que existió entre el pago de la subvención y las políticas pro retención del Ministerio hasta el año 2017).

El presupuesto vigente en el año 2016 es significativamente mayor respecto del presupuesto inicial, lo que da cuenta también de problemas en la planificación.

Cuadro 12: Indicadores de ejecución y planificación presupuestaria. Años 2014-2017. (Cifras en miles de \$ de 2018)

Años	Presupuesto Inicial (A)	Presupuesto Vigente (B)	Gasto Devengado del Presupuesto Ejecución (C)	Indicadores de Ejecución y Planificación Presupuestaria	
				(C/B) %	(C/A) %
2014	\$ 30.872.998	\$ 30.876.178	\$ 29.976.823	97%	97%
2015	\$ 30.045.425	\$ 31.682.515	\$ 31.677.790	100%	105%
2016	\$ 30.923.980	\$ 39.583.880	\$ 34.477.208	87%	111%
2017	\$ 38.828.730	\$ 38.830.778	\$ 35.409.890	91%	91%

Fuente: Informe de Ejecución Trimestral, 4to Trimestre (2014-2018) y División de Planificación y Presupuestos Subsecretaría de Educación (DIPLAP).

3.2. Aportes de Terceros

La subvención no recibe explícitamente aporte de otras instituciones. El panel, sin embargo, estima que existen gastos externos a los presupuestados. Estos gastos son, por ejemplo, el tiempo destinado por los sostenedores a rendir los gastos y a solicitar el subsidio. No existe actualmente una estimación de cuánto tiempo toma solicitar la SPR⁷, debido a lo heterogéneo que es este gasto para cada sostenedor (depende del tamaño del establecimiento, de las otras subvenciones que tenga el sostenedor, del acompañamiento de un equipo psicosocial activo, entre otros elementos).

Otros gastos no contabilizados son, en primer lugar, el tiempo destinado por la División de Educación General (DEG) a generar lineamientos pro-retención, los cuales servirán para ayudar a los sostenedores a la hora de decidir hacer gastos pro-retención en sus establecimientos. En septiembre del año 2017 se conformó una mesa de trabajo con

⁷ A la fecha de cierre de este informe, la superintendencia de educación está realizando un estudio para estimar los costos de solicitud de las diferentes subvenciones a las que pueden optar los sostenedores.

participantes de la **DIPLAP**, en conjunto con **JUNAEB**, la **DEG** y Unidad Nacional de Subvenciones (**Subvención Pro Retención**), con el fin de alinear las metas pro retención a nivel institucional. Dicha mesa comienza a participar activamente a partir del año 2018, por lo que no es considerada dentro de este informe.

Dado que la Unidad Nacional de Subvenciones se dedica al pago de la subvención (más no al diseño de los lineamientos, ni a la supervisión), el panel recomienda dar una mirada más amplia a los gastos asociados a la entrega de la subvención, la cual por cierto considera lineamientos desarrollados por la DEG y la supervisión por parte de la superintendencia.

3.3. **Recuperación de Gastos**

Si bien la subvención es un reconocimiento de libre disposición para los sostenedores que han logrado mantener a sus alumnos en el sistema escolar, dicho reconocimiento deberá ser devuelto al Ministerio de Educación (en forma de reintegro) si la Superintendencia de Educación determina en un proceso de fiscalización que los gastos realizados por el sostenedor no cumplen con las condiciones necesarias para hacerlos merecedores de la subvención. Así, si bien la Unidad Nacional de Subvenciones no tiene una política explícita de recuperación de gastos, **para realizar el reintegro de dineros por parte de los sostenedores existe un protocolo implementado por la Unidad Nacional de Subvención y fundado en la normativa existente**. La fiscalización realizada por la Superintendencia puede causar en última instancia que el sostenedor devuelva los recursos obtenidos.

Dada esta estructura de fiscalización, la capacidad de la Unidad de Subvenciones de recuperar gastos es muy baja. Suponiendo que un sostenedor deba devolver recursos, lo haría una vez que haya pasado por el proceso de fiscalización. Dicho proceso toma lugar el año siguiente al año en que un sostenedor recibe la subvención y, si debe devolver recursos, lo hace en forma de reintegro al año siguiente. Así, la Unidad de Subvenciones podría recuperar los gastos al menos dos años después de entregados los recursos.

El panel atribuye este desfase a la falta de articulación que el subsidio muestra a nivel institucional.

Eficiencia

1. A nivel de resultados intermedios y finales.

El beneficio entregado es “eficiente” por cuando no se le entregan recursos a estudiantes que se hayan retirado del sistema. De hecho, son los sostenedores los que asumen el riesgo de traspasar recursos a sus estudiantes y recibir un reembolso sólo si éstos no se retiran del sistema.

Este análisis se hace respecto de la cantidad de beneficiarios que aprueban el año en que participan de las actividades pro-retención en un año t.

En la siguiente tabla se observa que el costo de aprobación de un alumno beneficiado con la SPR es de \$172 mil pesos el año 2016. Este costo no se puede comparar con los costos de mantención de BARE ni PARE, pues todos los postulantes a SPR se han mantenido en el sistema, por definición. Es por esto que en este apartado (así como también en los indicadores de eficacia) se considera como indicador relevante el progreso escolar de los becarios

Cuadro 13: Eficiencia a nivel de resultados: Costo de que un beneficiario apruebe el año escolar. Años 2014-2017. (Cifras en miles de \$ de 2018)

	2014	2015	2016	2017	Variación 2014-2016
Nº de beneficiarios que aprueban en el año t	179.001	197.667	200.000	S/I	11,7%
Costo por alumno aprobado	\$ 167	\$ 160,26	\$ 172	S/I	3%

Fuente: Informe de Ejecución Trimestral, 4to Trimestre (2014-2018) .

2. A nivel de actividades y/o componentes. Relaciona gastos con productos

El gasto promedio por beneficiario para el único componente del programa, y alcanza la cifra de \$154.04 miles de pesos el año 2016 (cifras expresadas en miles pesos de 2018). Estos montos se consideran adecuados, en cuanto se mantienen dentro de los montos presupuestados para el programa.

Cuadro 14: Gastos de producción del componente por beneficiario. Años 2014-2017 (Cifras en miles de \$ de 2018)

	2014	2015	2016	2017	Variación 2014-2017
Componente 1	\$144.52	\$156.84	\$154.04	S/I	7%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Presupuestos (2014-2017) y departamento becas JUNAEB.

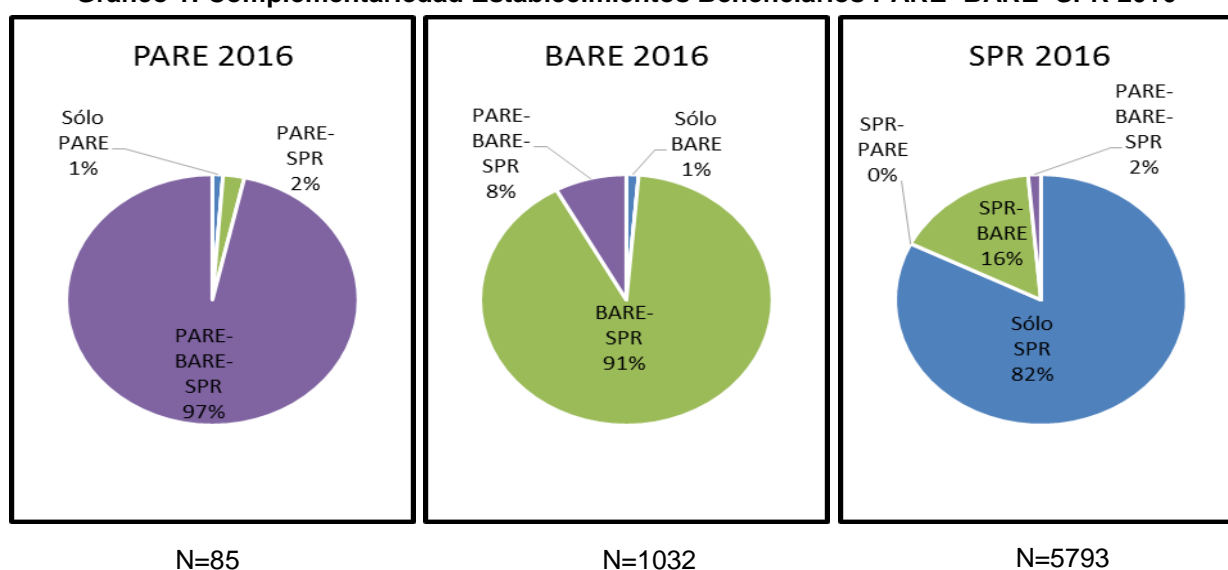
Este componente incluye únicamente las transferencias realizadas a los sostenedores por las y los estudiantes subvencionados, por lo que no incluye gastos asociados a la gestión ni administración de la subvención pro retención. En ese sentido, este gasto no incluye fiscalizaciones, ni tampoco gestiones de seguimiento de estudiantes realizadas por el sostenedor ya que se consideran que son funciones propias del establecimiento, que corresponden a sus responsabilidades habituales. Tampoco incluye gastos en difusión, análisis de postulantes ni asignación, evaluación y mejoras de la gestión de la SPR como la nueva plataforma web.

Los gastos totales del programa por beneficiario se muestran en el cuadro a continuación. El año 2016 (el último año para el cual se tiene información, pues no se conoce a fecha de cierre de este informe la nómina de beneficiarios SPR 2017), los costos por beneficiario alcanzan el monto de \$154.04 miles de pesos. Este monto es menor que el costo por beneficiario de BARE (\$195.5 miles de pesos) y que PARE (\$357.3 miles de pesos). Esto se explica por la alta cantidad de beneficiarios de SPR, que supera con creces a los beneficiarios de BARE y PARE.

Análisis de Complementariedad

Este análisis varía dependiendo si se analiza según establecimiento o según estudiantes ya que debido al tamaño desigual entre SPR, BARE y PARE PeeE las combinaciones varían, eso explica que a continuación los gráficos tengan diferentes distribuciones. Si se revisa la complementariedad considerando el total de establecimientos atendidos por los 3 programas en el año 2016, como se puede ver en los gráficos siguientes:

Gráfico 1: Complementariedad Establecimientos Beneficiarios PARE- BARE- SPR 2016



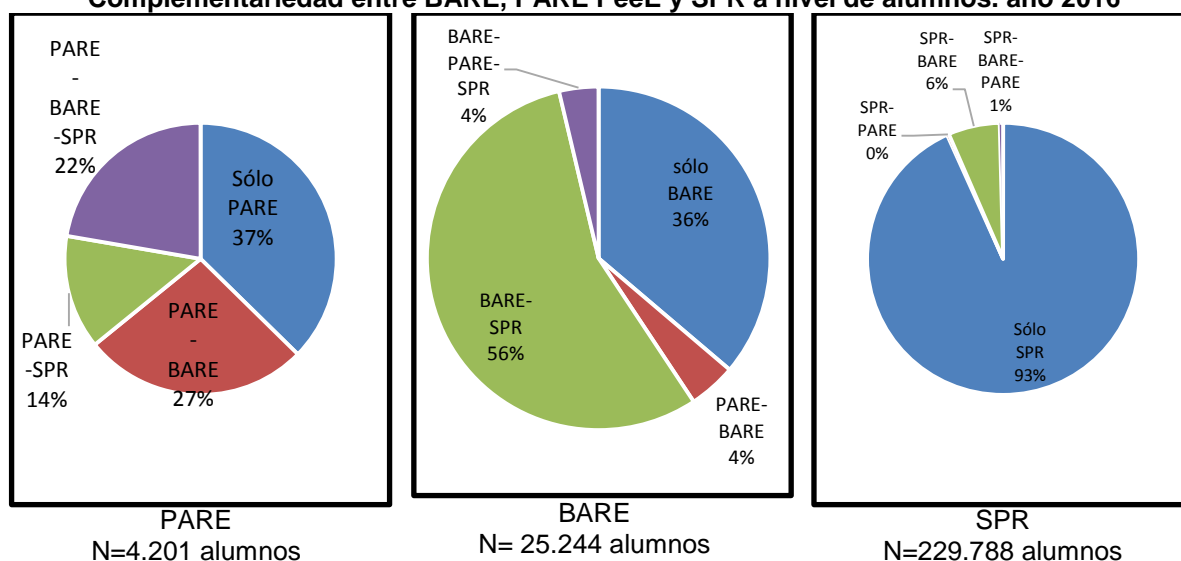
Fuente: Elaboración Propia Panel 2018.

En PARE PeeE con 85 establecimientos, se constata que la mayoría de los establecimientos, es decir un 97%, combina PARE PeeE, BARE y SPR logrando una alta complementariedad. Sin embargo, la combinación BARE-PARE PeeE es inferior al 1% cercano a 0%. En cambio, la complementariedad entre PARE PeeE y SPR asciende a 2%. Aquellos establecimientos sólo con PARE PeeE, corresponde sólo al 1%, lo que es comprensible considerando que PARE posee como uno de los criterios de selección de establecimiento la presencia de HPV como factor central, y no necesariamente se centra en establecimientos vulnerables considerando factores riesgo de deserción.

En el caso de BARE (1.032 establecimientos), casi un 91% de ellos posee BARE y SPR, aquí se destaca la alta complementariedad entre los establecimientos BARE en relación la Subvención Pro Retención, lo que debería formalizarse, incorporándolo en los criterios de selección de los establecimientos por parte de BARE. No existen EE que sólo tengan BARE y PARE PeeE. En el caso de la complementariedad de los 3 programas esto sólo equivale al 8% de los EE atendidos. Finalmente, el 1% restante corresponde a EE atendidos sólo por BARE.

Para Subvención Pro Retención, 5.793 establecimientos, el 82% de ellos no presenta complementariedades con los otros programas, lo que se explica debido a que el total de EE con SPR es mucho mayor que los otros 2 programas. Existe una mayor proporción unida a BARE que asciende a 16% que en comparación con la complementariedad a PARE PeeE que es casi inexistente, pues asciende casi a 0%. Por otro lado, la combinación de BARE-SPR-PARE PeeE asciende a 2%.

Gráfico 2
Complementariedad entre BARE, PARE PeeE y SPR a nivel de alumnos. año 2016



Fuente: Elaboración propia panel 2018.

Respecto de la complementariedad a nivel de estudiantes para el año 2016 en PARE, un 37% de los alumnos sólo participa en este programa, mientras que un 27% participa del PARE y del BARE, un 14% del PARE y SPR, y un 22% de los tres. Para BARE, la mayoría de los estudiantes tiene BARE y la SPR, mientras que sólo un 4% de los alumnos tiene los tres programas. Por último, en el caso de SPR la gran mayoría de los beneficiarios participa sólo de este programa.

Como es de esperar, las complementariedades a nivel de estudiantes son menores que a nivel de establecimientos, pues en los establecimientos pueden haber matrículas de estudiantes no vulnerables.

El panel evalúa negativamente el nivel de complementariedad logrado, y considera que se deben hacer esfuerzos por articular los tres programas de manera intencionada y desde un punto de vista institucional⁸.

Si bien los recursos disponibles en caso de PARE PeeE, BARE y SPR no son abundantes, al comparar con subvenciones generales o con SEP, es mucho más crítico el hecho de que cada programa deba abordar de forma independiente cada factor que incide en la deserción escolar. Es conveniente complementar los recursos financieros para desarrollar el potencial de PARE PeeE y optimizar el uso de recursos en el caso de SPR y BARE.

Actualmente se reiteran los errores del Programa LPT, que fue el programa que dio origen a los actuales programas de retención escolar, pues al igual que hace una década atrás trabajan desarticuladamente. Por ello, se debe tener en cuenta las conclusiones de Marshall (2005) que afirma que los bajos resultados en retención escolar del programa LPT se basan en la implementación por separado de sus componentes, lo que muestra menor efectividad que al actuar de forma articulada.

La matrícula y asistencia es un primer paso para reducir la desigualdad educativa, pero no es suficiente. También es necesario mejorar la calidad de los establecimientos a las que asisten estos niños. Los subsidios a los establecimientos y las subvenciones específicas, como la Asignación por Desempeño Difícil, abordan específicamente esa necesidad. Cuando se combinan, estas intervenciones tanto de la oferta como de la demanda de la educación, pueden ser altamente efectivas para mejorar el aprendizaje educativo (Krishnaratne et al., 2013).

Cabe destacar que, al pertenecer cada programa evaluado a diferentes instituciones, ello constituye un obstáculo en la articulación y coordinación de los mismos. Si bien en el caso de PARE se ha generado un esfuerzo técnico por detectar diferentes niveles de riesgo de deserción en la población beneficiada, ese mismo esfuerzo no está presente en los otros 2 programas, lo que dificulta la focalización en la población de mayor riesgo de deserción. Si a ello se le suma la baja medición de resultados y de efectividad en de las acciones tanto a nivel de BARE como SPR, es compleja la coordinación y focalización común de los 3 programas.

Las evaluaciones de los programas realizadas por el panel experto dan cuenta que poseen diferentes grados de desarrollo, lo que explica en parte las dificultades de coordinación. Sin embargo, no es justificable que programas como BARE o Subvenciones (que llevan más años en ejecución de su modelo) no cuenten con mediciones de impacto, o al menos evalúen la efectividad de las acciones, tomando en cuenta que los recursos destinados a los estudiantes por medio de estos dos programas son considerablemente superiores a los de PARE PeeE.

Asimismo, la definición del propósito de PARE PeeE es más amplia, definiendo el riesgo de deserción como un fenómeno multicausal, que recoge elementos económicos, motivacionales, familiares y del ambiente escolar, entre otros. El panel considera que esta mirada es positiva, y que corresponde evaluar la estrategia global de deserción desde este punto de vista.

Al respecto, el panel estima que la beca como beneficio por sí solo no da cuenta de la complejidad del problema de retención, si bien el modelo de focalización de BARE declara la relevancia de la multidimensionalidad que caracteriza al riesgo de deserción, se debe precisar que la transferencia condicional puede incidir en factores económicos y/o motivacionales, pero no resulta necesariamente efectiva cuando se trata de factores familiares, ambientales o para una combinación de todos juntos.

En ese sentido, el panel considera importante que la beca se concentre en una población vulnerable que presente dificultades económicas, y que a la vez se complemente con otras iniciativas pro retención. La complementariedad se recomienda que sea incluida en los criterios de asignación de la beca, que contempla el acceso prioritario para postulantes que sean a la vez beneficiarios de PARE PeeE y SPR.

⁸ Con todo, la complementariedad a nivel de establecimiento ha aumentado levemente en el período 2014-2016.

Respecto de esto, se debe señalar que el PARE, en su definición tradicional, comparte la misma población potencial y objetivo que BARE, lo que da cuenta de que desde su definición y lógica institucional están concebidos como programas complementarios. Sin embargo, la nueva definición PARE-PeeE se aleja de dicha población potencial y se acerca más a la definición de población potencial de Habilidades Para la Vida II, por ello el panel sugiere que PARE PeeE incorpore en la selección de establecimientos no sólo la presencia de HPVII, sino también SPR en el EE para ser incorporado en el programa. Esto no debería ser complejo considerando la amplia cobertura de SPR a nivel nacional.

Por otro lado, si bien en su diseño original PARE PeeE comparte población potencial con BARE, los programas tienen presupuestos muy disímiles, lo que implica que la cantidad de establecimientos en los que hay BARE suele ser mayor que para PARE, pero ello debería ser visto como un potencial de crecimiento para PARE, que debería considerar crecer en aquellos establecimientos que ya cuentan con SPR, BARE y HPV II.

Respecto de la Subvención Pro Retención (SPR), en más del 90% de los establecimientos en los que hay BARE el año 2016 funciona también la SPR. Esto debe ser visto como un potencial de crecimiento para BARE ya que debería incluir como requisito de incorporación de nuevos establecimientos, la presencia previa de SPR en esos establecimientos escolares tal como se ha propuesto para el año 2018.

En el caso de SPR, que, si bien actualmente atiende un alto número de establecimientos escolares en comparación con BARE y PARE PeeE, para lograr ajustar la atención en la misma población potencial debería coincidir en una mayor cantidad de establecimientos con los otros dos programas. Aunque actualmente existe coincidencia entre SPR y PARE PeeE, así como también entre SPR y BARE, el desafío es lograr la coincidencia de los 3 programas para el abordar la multicausalidad de la deserción escolar (pues en muchos establecimientos sólo se ejecuta la SPR). Para lograr dicha complementariedad se puede ajustar el futuro crecimiento de SPR hacia aquellos establecimientos que, concentrando mayor población vulnerable desde la perspectiva del riesgo de deserción, consideran algunos factores de vulnerabilidad del establecimiento escolar, los cuales pueden ser establecidos por el Plan Nacional de Retención. Se trataría de un conjunto de establecimientos de alto riesgo, pues además de concentrar población que potencialmente podría abandonar el sistema, poseen características que evidencian que a nivel de desempeño requieren apoyo especializado para abordar el trabajo de retención escolar: En este caso se trabajaría con establecimientos de alto riesgo por su inadecuado desempeño (SIMCE, tasa de reprobación y rezago escolar) y para mantener la focalización en estudiantes de alto riesgo de deserción.

El Plan Nacional de Retención Escolar no aborda directamente el tema de las diferencias en las definiciones de poblaciones (lo que el panel considera que es necesario para alinear los tres programas) ni establece metas en cada uno de ellos. Tampoco el Plan Nacional de Retención establece explícitamente si se abordará el problema de la retención escolar en determinadas zonas geográficas donde la deserción escolar es más recurrente, o si opta por concentrar los esfuerzos en perfiles de establecimientos escolar que presentan mayores factores de riesgo de abandono.

Conclusiones sobre el Desempeño Global

1. Respecto al Modelo de Poblaciones SPR.

El modelo de poblaciones del programa Subvención Pro Retención consiste en una estrategia adecuada de caracterización de la población potencial asociada a niños, niñas y jóvenes entre 11 a 21 años perteneciente al sistema de protección social, desde los que, aplicando el criterio de focalización: Matriculados entre 7°EB a 4°EM en establecimientos educativos con financiamiento público, es capaz de determinar una población objetivo claramente cuantificable en el sistema educativo.

A partir de la aplicación de criterios de priorización detallados: asistencia regular, matricula al año siguiente hayan sido promovidos o no y evidencia de acciones pro retención por el sostenedor al año anterior, se permite identificar a la población beneficiaria del programa.

Es respecto de los criterios de priorización en donde el panel observa las principales debilidades del modelo de poblaciones dado que se advierte que:

El criterio de priorización de asistencia regular define un 85% de asistencia como expectativa para la obtención SPR. Situaciones particulares con asistencia menor a este porcentaje, son evaluadas particularmente según su naturaleza, sin observar un criterio sistemático para esta determinación.

Respecto al criterio de priorización “evidencia del sostenedor de acciones pro retención realizadas al año anterior” confirma que la entrega de SPR se realiza como un reconocimiento a la gestión educativa del año anterior y de la cual se rinda su gasto hasta 4 años del año adjudicado, dificulta a los Sostenedores la gestión de los recursos SPR y un desincentivo al desarrollo de actividades específicas para la Retención Escolar .

Si bien se ha mejorado el procedimiento de postulación incorporando una plataforma de con acciones predefinidas para la acción de sostenedores, no ha logrado sistematizar las acciones de manera estratégica para el logro de la retención escolar, por lo que este criterio de priorización se ha convertido más bien en un criterio administrativo que técnico. El panel evalúa a este aspecto técnico del programa como el más débil de su implementación y que afecta a la calidad de programa que se desenvuelve a nivel local, en cada establecimiento educativo subvencionado.

Se constata además, que el 86,2% de los beneficiarios SPR son a su vez beneficiarios SEP. A través de estudio complementario se constata la bajísima articulación entre las acciones pro retención de establecimientos con beneficiarios SPR con las acciones pro retención posibles de desarrollar en los PME de SEP (1,1% de establecimientos SPR articulan con PME SEP), como también la baja asignación de recursos para SPR en acciones pro retención comparado con SEP. Ambas situaciones son evaluadas negativamente por el panel.

2. Respecto a los Indicadores de Propósito y Componentes SPR Eficacia y Calidad.

El panel constata que SPR constituye un modelo de pago afianzado en su modelo de poblaciones, los indicadores calculados para esta MML dan cuenta de un efectivo resultado de SPR de acercar las tasas de aprobación de sus beneficiarios a la tasa de aprobación de todo sistema educativo. Así mismo, se constata una cobertura de la población beneficiaria respecto de la población objetivo es superior al 90% y que, al año 2016, 4 de cada 5 establecimientos subvencionados con matrícula chile solidario, adjudican el beneficio de la subvención pro retención, lo que es evaluado positivamente por el panel.

Respecto de la población objetivo se constata que SPR mantiene a su población objetivo del año anterior y crece, dando cuenta de su coherencia con el aumento progresivo de la población potencial y de su concentración en los establecimientos subvencionados por el estado. Respecto de estos últimos, se constata que la población beneficiaria de establecimientos municipales y particulares subvencionados, han ido transitando de establecimientos con nivel solo básica y nivel sólo media hacia establecimientos que imparten ambos niveles, facilitando la instalación de acciones progresivas en toda la trayectoria escolar de los estudiantes. Al año 2016, la matrícula de beneficiarios de las tres dependencias se mantiene y crecen respecto al año anterior, con lo que se concluye que el programa SPR mantiene y aumenta levemente su matrícula beneficiaria año a año, evaluando que el programa es eficaz al mantener a su población beneficiaria e incorporar a los nuevos estudiantes de la población objetivo como beneficiaria.

El panel constata que estos indicadores no se han constituido en una herramienta que permita colocar metas o proyección de crecimiento a SPR. A su vez, no se observan indicadores de calidad de SPR, relacionado directamente con la dificultad de sistematizar y coordinar las acciones SPR desarrolladas por los sostenedores al año anterior a su pago.

3. Gestión de componentes

Actualmente la SPR se ha propuesto como “recompensa o reconocimiento” por las acciones pro retención ejecutadas, lo que implica los sostenedores cuenten con recursos

propios para financiar dichas acciones, fondos que recupera al año siguiente, esto afecta a los establecimientos que dependen de sostenedores que cuentan con escasos recursos económicos, que sucede por ejemplo en el caso de municipios pobres, lo que genera una discriminación a los sostenedores de menores ingresos.

A esta situación se suma el factor de capacidad de gestión de los sostenedores, pues la rendición de gastos debe ser completadas antes poder postular a la SPR, además se evalúa la capacidad del sostenedor de ejecutar el gastos anualmente, lo que implica que en aquellos que poseen menor capacidad de ejecución de gestos se reduce la transferencia de la SPR que se hace en cuotas. Esto implica que los establecimientos que pertenecen a sostenedores con menos recursos y menor capacidad de gestión quedan cada vez más excluido y por ende no se privilegia el beneficio para los estudiantes sino que se privilegió criterios de gestión global de la SPR en desmedro de las necesidades de los estudiantes.

Además, debiera incluirse entre los gastos de administración los esfuerzos y tiempo de los EE para postulan a la SPR y las tareas que ellos realizan para monitorear a los estudiantes, pues en la entrevista a establecimiento se indicó como parte de las funciones de la contraparte escolar visitas domiciliarias cuando existe baja asistencia, reuniones con la familia y con el estudiantes, así como coordinación del responsable de SPR del EE y los profesores jefes para hacer monitoreo de los avances o retrocesos académicos de los estudiantes beneficiarios SPR, todas estas acciones son costeadas por los sostenedores.. Estos gastos no se han podido estimar, debido a que son heterogéneos de acuerdo al perfil del quién asume la tarea de ser responsable de SPR en el EE, pues en ocasiones es un docente de la misma escuela o puede ser un profesión del equipo psicosocial o un profesional del sostenedor, además las tareas varían según el tamaño de los establecimientos, el número de postulantes, la cantidad de recursos requeridos para la implementación de las acciones de retención escolar, etc.

El panel evalúa de manera negativa que no se puedan valorizar los aportes de los EE y de los sostenedores, en cuanto su heterogeneidad podría afectar los resultados de las acciones pro-retención y de la efectividad de la SPR.

Por último, desde el año 2016 el programa ha eliminado dentro de los gastos administrativos la glosa presupuestaria específica para gastos de difusión y capacitación. Esto ha dificultado actividades como la capacitación de los establecimientos para adecuado uso de los recursos de SPR, o la difusión en el caso de los nuevos establecimientos.

4. Pago

Se pagan las acciones pro-retención al año siguiente al cual fueron ejecutadas, pero el pago no es automático, sino que pasa por un proceso de postulación, en donde los sostenedores deben acceder por la plataforma web y solicitar la SPR en base a los estudiantes que fueron preseleccionados por la Unidad de Subvenciones, por ende el pago realizado al EE sólo se hace por los estudiantes previamente seleccionados y no por el total de personas que asisten a la actividad. Por ello, se considera que el procedimiento de pago no es coherente con el propósito de la SPR.

El monto de pago es diferencial según el curso en que se encuentra el estudiante, sin embargo el panel constata que no existe un factor de estimación según tipo de acción realizada o por el perfil de NNA que requiera una acción de alta o baja complejidad, por lo cual los montos por tramo deben ser revisados, para que puedan financiar las acciones según su complejidad y no diferenciales por curso, ya que el costo no tiene que ver con el año escolar que cursa el estudiantes, sino que está asociada a los factores de deserción que debe enfrentar.

5. Economía

La naturaleza retroactiva de la beca implica que la ejecución y la planificación presupuestaria son deficientes. En efecto, para poder planificar bien cuánto dinero presupuestar para cada año, se necesita tener una buena estimación de cuántos alumnos recibirían el beneficio dicho período. Sin embargo, dado que la beca se entrega sólo si el o

la alumna permanece en el sistema (y si el sostenedor ha decidido postular por ellos), existe un componente de riesgo en la planificación. Esto se ve reflejado en las cifras de sub-ejecución presupuestaria para el período 2014-2017 (exceptuando 2015).

La planificación presupuestaria y los costos ejecutados no consideran el tiempo destinado por los sostenedores a rendir gastos y a solicitar el subsidio, y no existe en la actualidad una estimación de cuánto tiempo toma solicitar la SPR (de las entrevistas se desprende que este gasto es heterogéneo para cada sostenedor, dependiendo del tamaño de los establecimientos, de las otras subvenciones que tenga, del acompañamiento de un equipo psicosocial, del tipo de sostenedor, etc.).

Los costos de postulación se relacionan también con la oportunidad de la beca, pues en un intento de dar a los sostenedores más plazo para postular, se ha ampliado el plazo de postulación a la subvención, lo que a su vez retrasa la llegada de los recursos al establecimiento. Si bien los recursos se liberan antes del final del primer semestre, existe un tiempo entre que los recursos llegan al sostenedor y entre que finalmente quedan disponibles a los establecimientos. Esta demora en el traspaso de recursos en vista negativamente por el panel, pues limita todavía más el acceso de los establecimientos a los fondos.

Tampoco se contabiliza gasto asociado a la supervisión que realiza la Superintendencia de Educación cada año, con el fin de corroborar que la rendición de cuentas por parte de los sostenedores que reciben el beneficio sea pertinente. Dicha supervisión comenzó a hacerse el año 2016 y sobre una muestra pequeña de casos, por lo que tampoco se ha contabilizado para efectos de esta evaluación.

La desarticulación del programa, y el hecho de que la Unidad de Subvenciones actúe como una caja pagadora, pero no como una entidad de monitoreo, hace que no exista una forma explícita de recuperar los fondos traspasados a sostenedores en caso de que éstos no puedan rendir sus gastos. En este sentido, la capacidad de la Unidad de Subvenciones de recuperar gastos es muy baja.

6. Eficiencia

Todos los postulantes al beneficio, por definición, han logrado mantenerse en el sistema. En este sentido se reconoce que el beneficio es “eficiente” por cuando no se le entregan recursos a estudiantes que se hayan retirado del sistema. De hecho, son los sostenedores los que asumen el riesgo de traspasar recursos a sus estudiantes y recibir un reembolso sólo si éstos no se retiran del sistema.

Se estima que actividades del programa para generar su único componente se ejecutaron incurriendo en el menor costo posible. Este programa realiza principalmente una transferencia según el número de estudiantes subvencionados con el fin cubrir los gastos que implica ejecutar las acciones para retenerlos en el sistema educativo.

7. En base al estudio complementario y teniendo presente sus limitaciones se plantea:

El estudio complementario proporciona indicios de que la SPR presenta mayor relevancia en establecimientos con educación técnico profesional al presentar éstos un mayor número promedio de alumnos beneficiarios y un mayor costo promedio de gastos rendidos. Dado esto, se sugiere revisar con atención este atributo si es que su concentración en este tipo de establecimientos no fuese algo definido desde los propios objetivos del programa.

Se observan diferencias relevantes respecto a costos asociados según dependencia de los establecimientos, declarando los establecimientos municipales un gasto menor al de los particular subvencionados, lo cual se vincula a que éstos últimos realizan un mayor número de acciones promedio. Se recomienda desde esto revisar el enfoque entregado desde la gestión de la SPR a los establecimientos municipales para que puedan aprovechar de mejor forma los recursos disponibles para estos efectos.

Los establecimientos rurales presentan gastos por alumno bastante menores a los de zonas urbanas, por lo que si esta condición de los establecimientos juega un papel relevante a la hora de definir políticas pro-retención se sugiere considerar las

especificidades de los establecimientos rurales para diseñar iniciativas destinadas a que éstos utilicen mayormente los recursos que tengan disponibles.

Al comparar los gastos promedio declarados por los establecimientos beneficiarios de la SPR con gastos asociados a la SEP se evidencia la baja magnitud de los recursos involucrados en esta subvención. Lo anterior permite señalar que los recursos destinados a acciones pro-retención debiesen aumentar si es que esta temática se presenta como prioritaria para la definición políticas del Ministerio de Educación. Esto también se evidencia al examinar que los establecimientos no realizan mayormente acciones asociadas a este tema en el marco de sus PME.

La SPR carece de elementos necesarios para poder describir la forma en que los establecimientos están administrando los recursos que se les entregan. Al querer describir los gastos, la categoría "Otro" emerge en los dos ejercicios realizados como la de mayor proporción de respuestas. Frente a esto, se sugiere realizar un estudio para proponer nueva categorización de tipos de actividades, el cual podría realizarse desde la categorización de los campos abiertos de las bases de datos disponibles que describen las acciones realizadas considerando una muestra de establecimientos.

Los datos de efectividad revisados no entregan información concluyente respecto a los efectos que está teniendo la SPR. Si bien algunos análisis presentan indicadores de efectividad exitosos, los análisis realizados a nivel de alumnos no es concluyente por lo que el panel no cuenta con evidencia suficiente para establecer si el gasto en acciones pro-retención se asocia o no a la disminución de la deserción. Considerando que los datos aportados por el estudio complementario deben ser tomados con cautela dado que la propia lógica de la subvención, donde el beneficio se entrega con posterioridad a la realización de la actividad y a condición de que los alumnos no deserten, no permite realizar análisis adecuados respecto a su propia efectividad, es interesante analizar sus resultados a nivel exploratorio pues proporciona indicios que debería ser profundizados por medio de un estudio de impacto.

Considerando la dificultad descrita en el punto anterior respecto a la realización de análisis de efectividad, se recomienda contar con un sistema de monitoreo y seguimiento a todos los estudiantes que participan en las actividades destinadas a mejorar la retención, considerando tanto aquellos que terminan recibiendo la SPR como aquellos que no la reciben.

Recomendaciones

1. Respecto al Modelo de Poblaciones SPR.

El principal aspecto a mejorar tiene relación con los criterios de priorización utilizados por SPR. Primero, el panel evalúa que se requiere definir en las orientaciones técnicas de SPR mayor precisión respecto a la condición de asistencia al 85% y principalmente a las situaciones particulares de asistencia consideradas para su asignación. Un segundo aspecto tiene relación con incorporar un proceso de evaluación de calidad de las acciones pro retención efectuada por los Sostenedores con los recursos SPR y diseño de mecanismo de monitoreo de las acciones, esto último tiene relación directa con la debilidad que causa el pago de t-1 de la asignación de la subvención

Se requiere también de un proceso para determinar buenas prácticas en retención escolar basada en evidencia científica y práctica, con el cual se pueda reajustar el listado de categorías de acciones SPR posibles de postular y en relación con las categorías de Fiscalización de la Superintendencia de Educación para evitar las situaciones de rechazo en las rendiciones de gastos. Por último, se recomienda realizar un proceso de coordinación de acciones pro retención entre las posibilidades institucionales que abre el PME SEP para estas iniciativas y los recursos de SPR.

2. Respecto a los Indicadores de Propósito y Componentes SPR Eficacia y Calidad.

Se recomienda Incorporar al sistema de indicadores de MML SPR 2018 metas de resultado a los indicadores de Eficacia, dado que los datos del programa permiten levantar los indicadores de eficacia año a año para hacer monitoreo y ajustar las acciones del programa, haciendo cada vez más importante incorporar Indicadores de calidad de

acciones SPR implementados por los establecimientos educativos , que permitan planificar y monitorear acciones pro retención de los sostenedores, identificar buenas prácticas en la materia y coordinación con los PME SEP.

3. Gestión de componentes

Se recomienda gestionar un sistema de asignación de la subvención que permita a los sostenedores contar por adelantado los recursos pro retención de manera de generar sistemas de diseño, monitoreo y evaluación de acciones, aliviando la problemática de los sostenedores discriminados por no poder invertir recursos propios para financiar acciones pro retención. Por ejemplo, y tal como se propone en el Anexo 7 se podría contar con un sistema de pago por adelantado de recursos, que permitiera a los establecimientos planificar sus actividades con más tiempo, y en el cual se deban rendir los gastos a medida que se realizan.

Se requiere igualmente, para determinar correctamente los gastos y recursos requeridos para el desarrollo del componente pagos, el costear los gastos en los que incurren los propios establecimientos en los procesos de postulación y monitoreo de estudiantes en las acciones desarrolladas pro retención, el que debería contemplar un proceso de identificación de actores escolares, roles y recursos requeridos para que el pago SPR trascienda en un proceso de trabajo efectivo en los establecimientos educativos.

4. Pago

Dado que el panel evalúa que el procedimiento de pago no es coherente con el propósito de la SPR, se recomienda que el sistema de asignación de SPR opere con la lógica de proyecto, es decir, es base a las PME el EE debería proponer las acciones a ejecutar a fines del año t, las cuales deben ser ejecutadas en año t+1, contando para ello con los recursos SPR, los cuales deberían ser rendidos a fines del año t+1.

Dado que el criterio utilizado para la asignación de tramos de pago para SPR basado en un aumento proporcional al curso de los estudiantes no responde a un criterio fundado en evidencia científica sobre deserción escolar, el panel recomienda que, Primero, en relación a la evidencia científica respecto a que el paso de la educación básica a la media es una experiencia crítica en relación a la deserción escolar, el tramo 1 (7° y 8° EB) y tramo 2 (1° y 2° EM) podrían considerarse como aquellos más críticos y en donde se requiere mayor inversión. Segundo, los tramos requieren estar asociados a un cálculo de acciones que respondan a la complejidad de los factores asociados a la deserción de los estudiantes, las que podrían asociarse a un cálculo de costos de una gama de prestaciones diversas y asignadas según perfil de riesgo de deserción del estudiante.

5. Economía

A juicio del panel, la articulación de la SPR con otras becas, y una administración de los pagos y los proyectos en el tiempo disminuirían el riesgo que la subvención tiene por su naturaleza retroactiva. Una mayor articulación y complementariedad, entonces, contribuiría a mejorar la capacidad del programa de planificar su presupuesto.

Además, la articulación propuesta mejoraría la situación del establecimiento, pues permitiría que los recursos llegasen al establecimiento antes de lo que actualmente se están demorando. Aun así, el panel considera que los plazos de postulación deberían modificarse para que los recursos lleguen al establecimiento al principio del año escolar.

El panel recomienda cuantificar los gastos asociados a la postulación a la subvención por parte de los sostenedores, así como también incluir los costos asociados a la supervisión y fiscalización de los gastos de los sostenedores en actividades pro-retención. En ese sentido, la subvención debería tener un ámbito mayor que el pago de fondos, e incluir a todos los procesos relevantes como, por ejemplo: desarrollo de un plan de retención, descripción de actividades posibles, difusión, pago, evaluación y monitoreo.

Respecto de la recuperación de gastos, el panel considera que una descripción más detallada de las actividades a realizar (descritas en el formulario de postulación de SPR), junto con una mayor articulación con BARE y PARE, disminuirían el riesgo del sostenedor a la hora de hacer gastos pro-retención. Esto disminuye las posibilidades de que un gasto no se aceptado por la Superintendencia de Educación.

6. Rendición de Cuentas

Dado que la dependencia municipal es la que reporta un menor gasto de recursos y menor número de acciones promedio que el resto de las dependencias, igualmente se identifica esta situación al observar a los establecimientos de zonas rurales, se sugiere realizar un proceso de acompañamiento y capacitación a los sostenedores municipales y sostenedores de zonas rurales para que orienten de mejor forma sus recursos SPR disponibles.

Se reitera la necesidad de replantear las categorías de acciones SPR e implementar sistema de monitoreo de las acciones, dado lo diverso y poco consistente de las acciones observadas en las categorías de gasto de SIE. Se sugiere realizar un estudio para proponer nueva categorización de tipos de actividades, el cual podría realizarse desde la categorización de los campos abiertos de las bases de datos disponibles que describen las acciones realizadas considerando una muestra de establecimientos representativos de variables descriptoras claves.

7. Otros

La Inclusión de los nuevos servicios locales de educación, en el los cuales se albergaran distingos establecimientos subvencionados por el estado, significará un proceso de activación de equipos profesionales para la postulación de estudiantes a SPR, su coordinación con los establecimientos y la administración y rendición de los recursos. Se requieren recursos para la difusión y articulación de la SPR para los nuevos servicios locales de educación.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

AGOSTO 2018



ORD: 04/ 270 /

ANT: Ord. N° 1632 de DIPRES, de fecha 24 agosto de 2018.

MAT: Envía Respuesta Institucional Evaluación de los Programas BARE, PARE y Subvención Educacional Pro Retención.

SANTIAGO, 30 AGO 2018

**DE: SRA. MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**A: SR. RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

Junto con saludarlo, y en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales 2018, esta autoridad valora el trabajo realizado por el panel de expertos, por la Dirección de Presupuestos y por los profesionales del Ministerio de Educación que actuaron como contraparte técnica en la evaluación de los Programas Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) dependientes de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y de la Subvención Educacional Pro Retención, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Este Ministerio reconoce la importancia de realizar evaluaciones conjuntas a las políticas educativas a pesar de la complejidad que conlleva. En ese contexto, se valoran los resultados, especialmente el análisis de complementariedad de los programas que realizó el panel de expertas, el cual constituye un aporte para abordar la problemática de la deserción y retención de los estudiantes en el sistema escolar, en todas sus dimensiones.

Finalmente, se adjuntan las Respuestas Institucionales elaboradas por las instituciones responsables de cada programa, que contienen los comentarios específicos a los respectivos Informes Finales de Evaluación.

Saluda atentamente a usted,


 Marcela Cubillos Sigall
 **MARCELA CUBILLOS SIGALL
 MINISTRA DE EDUCACIÓN**

MFS
 LFC/SMS/MFS/nsr
 Adj.: Respuesta Institucional JUNAEB
 Distribución:
 - Destinatario
 - Subsecretario de Educación
 - Director Nacional JUNAEB

DIVISION CONTROL DE GESTION
 N° *469*
 FECHA INGRESO *30/08/2018*



ORD: 947 / 28-08-18

ANT: Correo institucional del 24 agosto 2018
MAT: Remite respuesta institucional a Informe de Panel de EPG sobre Subvención Pro Retención

Santiago, 28 AGO 2018

DE: JOSE FERNANDO PALMA VEGA
JEFE DIVISION DE EDUCACION GENERAL

A: SEÑORA MARIA PAZ FERNANDEZ SMITS
COORDINADORA MINISTERIAL DE EVALUACIONES DIPRES
CENTRO DE ESTUDIOS - DIPLAP

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a la referencia citada en antecedente, me es grato remitir respuesta institucional al Informe Final y Recomendaciones realizadas por el Panel Evaluador de Programas Gubernamentales a la Subvención Pro Retención, proceso administrado por esta Secretaría de Estado.

El Ministerio de Educación junto con reconocer el valioso trabajo de sistematización realizado por el panel evaluador bajo supervisión de la DIPRES, así como las observaciones realizadas para el mejoramiento de un proceso tan relevante como es mantener en el sistema educativo al estudiantado de 7° de Educación Básica a 4° de Educación Media, cuyas familias forman parte del sistema de protección social del Ministerio de Desarrollo Social, para asegurar sus trayectorias educativas, desea expresar en términos generales lo siguiente:

- a. Como es de conocimiento de la DIPRES, la Subsecretaría de Educación no ha visto incrementado su presupuesto por este concepto, que como lo señala el mismo Panel, es superior al administrado por la JUNAEB en sus programas BARE y PARE; por lo que, a nivel de la complementariedad de los tres programas, haría complejo atender a la misma población estudiantil con las tres líneas de retención que impulsa Educación sectorialmente.
- b. De otra parte, las nuevas autoridades del Mineduc no han evaluado la posibilidad de modificar la norma que rige a la Subvención Pro Retención toda vez que desde el año 2019, las iniciativas contempladas en el "Plan Nacional de la Calidad" que impulsará esta Subsecretaría de Estado, tendrá, entre otras líneas de trabajo, el impulso de estrategias de prevención de la deserción y un fuerte trabajo de apoyo a estudiantes en riesgo con la puesta en marcha de un sistema de tutorías pedagógicas. En ese sentido, todo lo que diga relación con la SPR debiera orientarse esencialmente al apoyo pedagógico y psico-

- c. Dicho lo anterior, la Subvención Pro Retención en términos de su ejecución se mantiene en la Coordinación Nacional de Subvenciones, que depende directamente de la Subsecretaría de Educación.
- d. La División de Educación General a partir del año 2019 se compromete a elaborar orientaciones técnicas que aporten en dos sentidos la ejecución de esta Subvención: por una parte, lograr establecer una tipología de apoyos técnico-pedagógica a fin de contar con una cartera de iniciativas a nivel nacional que dinamice y favorezca el intercambio de experiencias exitosas de apoyo. Y, por otra parte, apoyar el proceso de ejecución propiamente tal de aquellos establecimientos subvencionados del sector municipal y particular subvencionado categorizados como insuficientes y que tienen una menor ejecución de recursos por concepto de esta subvención.

Dicho lo anterior y, respecto de aquellas recomendaciones que tienen que ver con afinar los sistemas de coordinación intra sector Educación e inter sector –MDS-, declaramos nuestra total disposición a realizarlas y a liderar la articulación en aquellos temas que el panel propone respecto de la retención y cómo los programas de la Subsecretaría de Educación se complementan en un mismo propósito y a una misma población objetivo como los recursos SEP.

Nos parece del todo relevante abordar desde los temas que tienen que ver con optimizar la focalización, establecer un sistema conjunto de monitoreo, seguimiento y levantamiento de datos que alimenten el sistema de indicadores que hacen a la eficiencia del gasto, a la efectividad de las acciones, al uso de los recursos y, sobre todo, la atención de un grupo de estudiantes cuya trayectoria educativa es amenazada por factores que exceden los técnicos/pedagógicos.

Derivado de este informe también nos parece clave abordar los temas relacionados con la planificación e instrumentos de gestión de los establecimientos educacionales donde intervienen recursos para el estudiantado prioritario y preferente a través de la Subvención Escolar Preferencial –SEP y otras.

Finalmente, esperamos sostener una reunión técnica junto a los profesionales de DIPRES y del panel evaluador a fin de establecer los compromisos definitivos a atender por nuestro servicio.

Saluda atentamente a Ud.



JOSE FERNANDO PALMA VEGA
Jefe
División de Educación General



**RESPUESTA INSTITUCIONAL AL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN
SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRO-RETENCIÓN 2018
AGOSTO, 2018**

Se ha recibido el Informe Final de Evaluación a la Subvención Pro-retención, elaborado por el panel de expertos contratado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales correspondiente al año 2018.

Cabe señalar que el proceso de evaluación se desarrolló de manera compleja y con algunas dificultades, debido a la cantidad de partes involucradas en esta evaluación y a las responsabilidades que compete a cada una de ellas, a saber: la Coordinación Nacional de Subvenciones (CNS) y la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, y la Superintendencia de Educación.

Sin embargo, se estima que la evaluación se desarrolló en los términos que este proceso establece, cumpliendo con los requerimientos planteados por el Panel y por la DIPRES.

Con relación al Informe Final de la Subvención de Pro-Retención, es preciso señalar que el ámbito de acción de la Coordinación Nacional de Subvenciones fue regulado por la Resolución N° 7230 de 2011 en lo que se refiere al sistema de pago de las subvenciones y en forma posterior con la publicación de la Ley 20.529, se entrega a la Superintendencia de Educación la fiscalización de los establecimientos educacionales y la gestión de las rendiciones de las subvenciones, entre las que se encuentra la Subvención de Pro-Retención.


De acuerdo con lo señalado y a la normativa que regula la Subvención de Pro-Retención, la Coordinación Nacional de Subvenciones ha establecido un sistema que permite a los sostenedores postular al pago de la subvención considerando que los alumnos postulados cumplen con los requisitos establecidos para ello. Asimismo, tanto los valores que se pagan anualmente, como la fecha en que deben ser transferidos los recursos, están regulados mediante decretos que señalan en forma expresa tales condiciones.

Las observaciones y recomendaciones que se señalan en el Informe Final guardan relación con modificaciones y mejoras en cuanto a la oportunidad en la entrega de los recursos, los montos pagados por los alumnos en función de los niveles de educación y sus necesidades de recursos para evitar la deserción escolar, la incorporación de indicadores de Eficacia y Calidad, todas las cuales sugieren que deben modificarse las actuales normas que regulan la Subvención de Pro-Retención.

En cuanto al uso de los recursos y las rendiciones de estos, corresponde a la Superintendencia de Educación entregar las orientaciones a los sostenedores.

En relación al estudio complementario realizado por el panel, se valora la sistematización de la información referida a las acciones realizadas con las Subvención de Pro-Retención y la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Sin embargo, es importante destacar que respecto a la Subvención Pro-retención misma, no entrega mayor información sobre su efectividad, considerando que los resultados del estudio complementario mencionado no son concluyentes, debido a los problemas metodológicos identificados, según consta en minuta enviada oportunamente por el Centro de Estudios a Departamento de Evaluación de la DIPRES.

En todo caso, la Coordinación Nacional de Subvenciones considera adecuado y pertinente el análisis de complementariedad con otros programas del Mineduc que realizó el panel de expertas en el informe final de esta evaluación y, en ese contexto, manifiesta su disposición al trabajo articulado con otras unidades del ministerio, que tienen como propósito favorecer la retención escolar de los estudiantes más vulnerables, para que concluyan su trayectoria educativa en las mejores condiciones.



ULISES JAQUE CARREÑO
COORDINADOR NACIONAL DE SUBVENCIONES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN